

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1233-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
----------------------------------	---

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Asesor externo

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1233. 2. Informes. 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 25. 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso CONV-I-06. 5. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 40. 6. Términos de referencia para la contratación del Sistema Gestión de Personal. 7. Términos de referencia para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan de Tecnologías y Sistemas de Información. 8. Realimentación del Informe INQAAHE por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1233.
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1233 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De los Miembros:

A. Dra. Leda Badilla Chavarría.

1. Consulta sobre el cierre del concurso del Director Ejecutivo del SINAES.

La Dra. Badilla consulta sobre la fecha de cierre del concurso para el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES, ya que el tiempo ha transcurrido y este es un tema prioritario para la institución, por lo que manifiesta su disconformidad por el poco avance. Considera que los señores Miembros del Consejo deben asumir responsabilidades ante lo que implica esta situación de vital importancia para el SINAES.

Se toma nota.

B. De la Dirección:

B. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Participación del personal en la Expo Calidad.

Informa que se llevó a cabo la reunión de personal correspondiente al mes de mayo ya que debido a la realización de la Expo Calidad se requiere verificar

detalles de la actividad, por lo masivo y el volumen de trabajo que implica este evento el personal del área de comunicación y la administración, estarán atendiendo aspectos logísticos durante toda la semana. Por otra parte, durante los días de la Expo Calidad la mayor parte del personal está apoyando en las diversas tareas requeridas más las instalaciones del SINAES, se mantendrán abiertas y serán atendidas por la secretaria de la recepción.

Se toma nota.

Artículo 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 25.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 25, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, Acta 1193-2017, los señores Miembros del Consejo, analizan la documentación presentada para la toma de decisión.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, realizar un análisis que permita sistematizar las debilidades presentadas por la carrera del proceso 25, en sus procesos de acreditación anteriores, así como las mejoras durante el tiempo transcurrido, con el fin de obtener más insumos que faciliten la toma de decisión.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.

Artículo 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso CONV-I-06.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso CONV-I-06 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, Acta 1229-2018, los señores Miembros del Consejo, analizan la documentación presentada para la toma de decisión.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, realizar un análisis que permita sistematizar los aspectos fundamentales que la carrera del proceso CONV-I-06 en un periodo de 18 meses podría subsanar en caso de una eventual decisión diferida, con el fin de obtener un mayor insumo que facilite la toma de decisión.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.

Artículo 5. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 40.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 40.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Ruy Fernando Bórquez Lagos, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 40.
- B. Nombrar a la Dra. Rosa María Oviedo de Cristaldo, de Paraguay, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 40.
- C. Nombrar al Dr. Francisco Jiménez Otárola, de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 40.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 40:

- Suplente Internacional: Dr. Jairo Castaño Zapata, de Colombia, en caso que el Dr. Ruy Fernando Bórquez Lagos no pueda asumir la evaluación externa.
- Suplente Internacional: Dr. Francisco Montero Riquelme, de España, en caso que la Dra. Rosa María Oviedo de Cristaldo no pueda asumir la evaluación externa.
- Suplente Nacional Dr. Rolain Borel, de Costa Rica, en caso que el Dr. Francisco Jiménez Otárola no pueda asumir la evaluación externa.

E. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez ingresa a las 10:30 a.m.

Artículo 6. Términos de referencia para la contratación del Sistema Gestión de Personal.

La M. Ed. Josefa Guzmán León, le da la bienvenida al Lic. Federico Castro Páez, Consultor externo, quien procede a explicar la necesidad para la contratación de un Sistema Gestión de Personal.

El Lic. Federico Castro Páez presenta los Términos de referencia para dicha contratación. La propuesta de Términos de Referencia contiene:

- Antecedentes.
- Propósitos.
- Productos.
- Contratación, plazo y remuneración.
- Características de la empresa o profesionales a contratar.

Se genera un espacio para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo a la propuesta de términos de referencia.

Considerando:

Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, publicada en la Gaceta No. 93 del 17 de mayo de 2002-, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, publicada en la Gaceta No. 83 del 30 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 8256, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional necesario.

En este marco, el SINAES ha estado realizando diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para fortalecer su gestión para el cumplimiento de sus fines establecidos en dicha normativa. En este contexto, el SINAES busca ajustar su accionar a lo dispuesto en la Ley No. 8256 y otras normativas y criterios aplicables.

A partir de lo anterior, y en atención a una consulta del Sistema Nacional de Acreditación, sobre los alcances de la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, la Procuraduría General de la República, mediante el oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017 concluyó lo siguiente: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de

las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines. Además, el SINAES dictó recientemente su Reglamento Orgánico y dispuso autorizar las gestiones y trámites que resulten necesarios, conforme proceda, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017. Cabe destacar que el régimen de personal, que se aplica actualmente al SINAES, es el que rige para la Universidad de Costa Rica, y la gestión de personal se desarrolla por medio del CONARE.

Dado todo lo anterior, se considera necesario establecer el sistema de gestión del personal o talento humano del SINAES, conforme a las particularidades y características de la institución, en el contexto de la implementación de la personalidad jurídica instrumental que la Ley 8256 le confiere al SINAES, para lo cual se cuenta con el respectivo contenido presupuestario.

SE ACUERDA

- A. Autorizar a la Dirección Ejecutiva realizar los trámites correspondientes para disponer de servicios profesionales para el desarrollo del Sistema de Gestión del Talento Humano del SINAES, conforme a las particularidades y características institucionales, en el contexto de la implementación de la personalidad jurídica instrumental que la Ley 8256 le confiere al SINAES, según los términos de referencia adjuntos a este acuerdo.
- B. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para su cumplimiento.
- C. Acuerdo firme.

ANEXO
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO DEL SINAES, EN LA MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA INSTRUMENTAL

1. Antecedentes

Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, publicada en la Gaceta No. 93 del 17 de mayo de 2002-, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 8256, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional necesario.

En este marco, el SINAES ha estado realizando diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para fortalecer su gestión para el cumplimiento de sus fines establecidos en dicha normativa. En este contexto, el SINAES busca ajustar su accionar a lo dispuesto en la Ley No. 8256 y otras normativas y criterios aplicables. A partir de lo anterior, y en atención a una consulta del Sistema Nacional de Acreditación, sobre los alcances de la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, la Procuraduría General de la República, mediante el oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017

concluyó lo siguiente: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines.

Además, el SINAES dictó recientemente su Reglamento Orgánico y dispuso autorizar las gestiones y trámites que resulten necesarios, conforme proceda, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.

Cabe destacar que el régimen de personal, que se aplica actualmente al SINAES, es el que rige para la Universidad de Costa Rica, y la gestión de personal se desarrolla por medio del CONARE.

Dado todo lo anterior, se considera necesario establecer el sistema de gestión del personal o talento humano del SINAES, conforme a las particularidades y características de la institución, en el marco de la implementación de la personalidad jurídica instrumental que la Ley 8256 le confiere al SINAES.

2. Propósito

Los servicios profesionales comprenderán la elaboración del sistema de gestión de talento humano del SINAES, por competencias u otras técnicas modernas, comprensivo de las distintas fases o etapas: Clasificación y valoración de puestos; Reclutamiento; Desarrollo del personal; y Evaluación de desempeño, entre otras.

El sistema considerará las particularidades y condiciones institucionales, el proceso de implementación de la personalidad jurídica instrumental que la Ley 8256 le confiere al SINAES, y demás aspectos normativos, técnicos y administrativos que resulten pertinentes.

3. Productos

- a) Plan de trabajo para la prestación de los servicios, que deberá ser debidamente aprobado por el SINAES.
- b) Sistema de gestión del talento humano del SINAES (reclutamiento, valoración y clasificación de puestos, desarrollo del personal y evaluación de desempeño, entre otros) por competencias u otras técnicas modernas, y conforme a las particularidades y condiciones institucionales, en el marco de la implementación de la personalidad jurídica instrumental que la Ley 8256 le confiere al SINAES, debidamente implementado y la capacitación al respectivo del personal del SINAES.
- c) Valoración de competencias y plan de desarrollo del personal del SINAES.
- d) La participación en actividades, reuniones, y ejecución de cualesquiera otras tareas vinculadas con el objeto de la contratación, que resulten pertinentes.

4. Contratación, plazo y remuneración.

La empresa o el profesional contratado responderá ante la Dirección Ejecutiva del SINAES, quien fungirá como contraparte para efectos de esta contratación.

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses - excepto lo relativo a la clasificación y valoración de puestos- que deberá estar concluido en un plazo de tres meses, a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.

El trabajo se remunerará conforme a la oferta económica realizada por el contratista, una vez recibidos a satisfacción los referidos productos por parte del SINAES.

5. Características de la empresa o profesionales a contratar

La empresa o profesional que brinde los servicios será seleccionada por el Consejo Nacional de Acreditación, conforme a la oferta de servicios y económica que realice, conforme a los siguientes criterios:

Precio	40 %
Experiencia	<u>60 %</u>
Total	100%

La Comisión de Nombramientos rendirá un informe con las ofertas recibidas y la recomendación correspondiente.

El profesional de la empresa o profesional independiente que realice el trabajo, deberá contar con título universitario en Recursos Humanos, y experiencia comprobada de al menos cinco años en servicios o funciones que lo faculten para el objeto de esta contratación.

Artículo 7. Términos de referencia para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan de Tecnologías y Sistemas de Información.

La M. Ed. Josefa Guzmán León, le da la bienvenida al Lic. Federico Castro Páez, Consultor externo, quien procede a explicar la necesidad para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan de Tecnologías y Sistemas de Información.

El Lic. Federico Castro Páez presenta los Términos de referencia para dicha contratación. La propuesta de Términos de Referencia contiene:

- Antecedentes.
- Propósitos.
- Productos.
- Contratación, plazo y remuneración.
- Características de la empresa o profesionales a contratar.

Se genera un espacio para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo a la propuesta de términos de referencia.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, publicada en la Gaceta No. 93 del 17 de mayo de 2002-, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

- II. Que mediante la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, publicada en la Gaceta No. 83 del 30 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
- III. Que el SINAES reconoce y reitera la enorme importancia de un uso intensivo de las tecnologías de información, para el logro de la eficiencia, transparencia y el control de las operaciones de la entidad, y que las tecnologías de información constituyen un instrumento esencial en la prestación de los servicios, respecto de lo cual, en el marco estratégico 2018-2022 del SINAES, se ha previsto el desarrollo de un plan de tecnologías y sistemas de información.
- IV. Que las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, establecen disposiciones relativas a la debida planificación, organización y control de las tecnologías y sistemas de información, para el cumplimiento de los fines institucionales.
- V. Dado lo anterior, el SINAES considera necesario el desarrollo de un plan informático para la operación del SINAES, que permita fortalecer la planificación, organización, implementación y control de las tecnologías de información, así como la gestión de riesgos, la calidad y la seguridad en las operaciones y las comunicaciones, para lo cual se cuenta con el respectivo contenido presupuestario.

SE ACUERDA

- A. Autorizar a la Dirección Ejecutiva realizar los trámites correspondientes para disponer de servicios profesionales para el desarrollo de un plan de tecnologías y sistemas de información, para el período 2019-2023, según los términos de referencia adjuntos a este acuerdo.
- B. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para su cumplimiento.
- C. Acuerdo firme.

ANEXO
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TECNOLOGÍAS Y
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SINAES, PARA EL PERÍODO 2018-2022.

1. Antecedentes

Las tecnologías y sistemas de información tienen hoy una enorme importancia, para el logro de la eficiencia, transparencia y el control de las operaciones de la entidad, y constituyen un instrumento esencial en la prestación de los servicios.

En el marco estratégico del SINAES, se ha previsto el desarrollo de un plan de tecnologías y sistemas de información, para la planificación, organización, implementación y control de las tecnologías de información, así como la gestión de riesgos, la calidad y la seguridad en las operaciones y las comunicaciones.

Por otra parte, las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)”, disponen la elaboración de planes que sirvan de base para la programación, organización, implementación y control de las tecnologías de información, así como para el desarrollo de competencias del

personal en materia de tecnologías de información, todo en aras de un mejor cumplimiento de los fines institucionales, en una forma eficaz, eficiente y económica. Dado lo anterior, el SINAES requiere contar, a la brevedad, con un plan que sirva de base para la programación, organización, implementación y control de las tecnologías y sistemas de información, así como para el desarrollo de competencias del personal en materia de tecnologías de información, en conformidad con el marco estratégico institucional y la normativa aplicable en la materia.

2. Propósito

Los servicios profesionales comprenderán la elaboración de un plan para la programación, organización, implementación y control de las tecnologías y sistemas de información del SINAES, para el período 2019-2023.

3. Productos

- a) Plan de tecnologías y sistemas de información del SINAES, para el período 2019-2023, que incluya:
 - i. Análisis de principales procesos institucionales que deben ser automatizados y la cartera de proyectos de tecnologías y sistemas de información y comunicación, que deberán ser desarrollados o adquiridos y su priorización en el período 2019-2023.
 - ii. Detalle y cuantificación de infraestructura tecnológica y física, e inversiones, requeridas para el desarrollo y adquisición de dichos sistemas de información y comunicaciones del SINAES.
 - iii. Medidas y acciones a implementar en materia de riesgos, seguridad y control de las tecnologías y sistemas de información.
- b) La participación en actividades, reuniones, y ejecución de cualesquiera otras tareas vinculadas con el objeto de la contratación, que resulten pertinentes.

4. Contratación, plazo y remuneración.

La empresa o el profesional contratado responderá ante la Dirección Ejecutiva del SINAES, quien fungirá como contraparte para efectos de esta contratación.

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, desde la emisión de la respectiva orden de compra, y el trabajo se remunerará conforme a la oferta económica realizada por el contratista, una vez recibidos a satisfacción los referidos productos por parte del SINAES.

5. Características del profesional

La empresa o profesional que brinde los servicios será seleccionada por el Consejo Nacional de Acreditación, conforme a la oferta de servicios y económica que realice, conforme a los siguientes criterios:

Precio	40 %
Experiencia	<u>60 %</u>

Total 100%

El profesional de la empresa o profesional independiente que realice el trabajo, deberá contar con título universitario en informática, y experiencia comprobada de al menos cinco años en servicios o funciones que lo faculten para el objeto de esta contratación.

Artículo 8. Realimentación del Informe INQAAHE por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

La M.Ed. Josefa Guzmán León, continua con la revisión del Informe de INQAAHE por parte del Consejo Nacional de Acreditación, para lo cual se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre los miembros del Consejo, se concluye la revisión en la página 41 de la sesión II.

Considerando:

- Las observaciones de cada miembro del Consejo con respecto a la forma y fondo del Informe de Autoevaluación de INQAAHE.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva agendar el tema en una próxima sesión para continua con las demás secciones del Informe de Autoevaluación de INQAAHE.
- B. Valorar la posibilidad que cada miembro del Consejo realice una revisión individual del documento y de ser posible remita sus observaciones con el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director a.i. con el fin de poder realizar las mejoras al informe.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Vicepresidenta

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.